



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PARA CONFORMAR UN BANCO DE ELEGIBLES
QUE APOYE ESTRATEGIAS DE AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA
REGIONALIZACIÓN Y FLEXIBILIDAD DE LA OFERTA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
2014**

Objeto: “Fortalecer las estrategias de Ampliación y Fortalecimiento de la Regionalización y Flexibilidad de la Oferta en Educación Superior, identificadas por los Comités Departamentales de Educación Superior, Comités Distritales de Educación Superior y/o la instancia departamental creada para tal fin, a través de las Instituciones de Educación Superior, en alianza con organizaciones de la sociedad civil, sector productivo y/o gobiernos departamentales y locales” en el año 2014”.

RESPUESTA A OBSERVACIONES / PREGUNTAS:

OBSERVACIONES DE UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Observación 1. Siendo las 12:07 del 9 de septiembre de 2014, se observa en la página de la convocatoria que “No están los anexos que mencionan, no se publicó en la fecha establecida y se mantiene la fecha límite lo que dificulta la presentación de cualquier observación.”

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional publicó el día 9 de septiembre de 2014, en su página web, los Informes de Evaluación General y Detallado de las propuestas presentadas en la presente convocatoria. Igualmente, en esta fecha y página web, se publicó la Adenda No. 2 con la cual se amplió el plazo de presentación de observaciones al Informe de Evaluación, con el fin de garantizar efectivamente el tiempo destinado inicialmente para la presentación de observaciones por parte de las alianzas participantes en la convocatoria.



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Observación 1. “Una vez revisado el informe de evaluación de la convocatoria para conformar un banco de elegibles que apoye estrategias de ampliación y fortalecimiento de la regionalización y flexibilidad de la oferta de la educación superior 2014 y considerando que cumplimos con todas las condiciones mínimas requeridas excepto “Contrapartida 30% del valor total del proyecto” solicitamos a ustedes se reconsidere la decisión tomada respecto a nuestro proyecto “Cualificación Docente para los Municipios de Guachené, Padilla, Puerto Tejada y Villa Rica ubicados en el Norte del Cauca” donde nuestra Institución actualmente tiene oferta académica.

Nuestra solicitud se basa en lo siguiente:

El margen de error del 0,06% obedece a que el software utilizado para diligenciar el presupuesto de la propuesta estaba aproximando hacia el número mayor sin considerar decimales por lo cual para nosotros la propuesta si cumplía con el 30% de contrapartida. Al revisar las observaciones en la evaluación hicimos la verificación nuevamente considerando decimales y efectivamente la contrapartida no era del 30% si no del 29, 94% generando esto una diferencia del 0.06% respecto a lo solicitado.

Teniendo en cuenta que fue un error técnico solicitamos se nos permita hacer el ajuste en el presupuesto considerando los decimales para continuar con el proceso de evaluación de la propuesta y seguir aportando al desarrollo de la Regionalización en el Norte del Cauca.”

Respuesta: En los términos de referencia definitivos de la presente convocatoria se estableció como una de las causales de rechazo de las propuestas, la presentación de contrapartida inferior al 30% del valor total del proyecto (numeral 3. “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”, literal b). Teniendo en cuenta que no es posible subsanar una condición catalogada expresamente como causal de rechazo, y dado que el Ministerio de Educación Nacional debe cumplir con los términos de referencia de la convocatoria, con el fin de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las propuestas de las alianzas que participaron en la convocatoria, no es posible aceptar la solicitud, y por ende se mantiene la calificación de la propuesta en las mismas condiciones del Informe de Evaluación.

OBSERVACIONES DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Observación 1. “La Alianza conformada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, atentamente hacemos la aclaración referente a: “Frente a un eventual apoyo financiero para este proyecto, es necesario que se especifiquen cuales



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

gastos administrativos, servicios de apoyo y software se van a adquirir con los recursos del MEN "

Estos recursos son los destinados a cubrir los costos ocasionados con el sistema de gestión y de la plataforma administrativa, operativa, logística, contable, jurídica, entre otros, que la Universidad operadora pone a disposición del proyecto como también el recurso humano, experto en cada departamento para asegurar la calidad y la pertinencia en su ejecución.

Cabe aclarar que estos servicios son diferentes a los aportados en la contrapartida para el cumplimiento del objeto del proyecto"

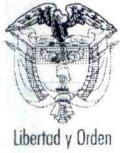
Respuesta: Dado que el Ministerio de Educación Nacional apoyará las propuestas seleccionadas con recursos de inversión, debe tenerse en cuenta que no es posible financiar con los recursos del MEN aquellas actividades o rubros relacionados con gastos de funcionamiento o administrativos o de operación de las IES que conforman las alianzas. Por ende, los "Gastos Administrativos UTB" relacionados en el ítem No. 9 de la Propuesta Financiera no pueden cubrirse con recursos del Ministerio de Educación Nacional.

De otra parte, teniendo en cuenta que la Universidad Tecnológica de Bolívar afirma en su respuesta que "Estos recursos son los destinados a cubrir los costos ocasionados con el sistema de gestión y de la plataforma administrativa, operativa, logística, contable, jurídica, entre otros, que la Universidad operadora pone a disposición del proyecto (texto en negrilla y subrayado fuera de texto), es necesario que tales costos se asuman como contrapartida del proyecto, puesto que no es factible en ningún caso que el MEN financie actividades que la misma institución pone de sí a disposición del proyecto, de lo contrario, se entendería que el Ministerio de Educación Nacional estaría financiando actividades de contrapartida.

Así mismo, y a pesar de la respuesta dada por la Universidad Tecnológica de Bolívar, debe establecerse con mayor precisión el detalle de los "Servicio de Apoyo" y "Softwares", relacionados en los ítems No. 16 y 17 de la Planeación Financiera, que se adquirirían con los recursos del MEN.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que en la Planeación Financiera de la propuesta se repite en los ítems No. 3 y 5 la actividad "Conexión a Internet", por lo que es necesario corregir esta información.

En este sentido, frente a una posible financiación de la propuesta por parte del MEN, es necesario que la alianza modifique la Planeación Financiera de la propuesta de acuerdo con los lineamientos dados anteriormente.



Libertad y Orden

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES DE ITFIP

Observación 1. De acuerdo a la revisión del documento informe de evaluación la línea proponentes en la que aparecemos movilización a la demanda no corresponde a la línea que estamos aplicando (Cualificación docente).

Respuesta. Previa verificación de la propuesta presentada por el ITFIP y la Corporación Unificada Nacional CUN, se establece que la propuesta se presentó en la línea de Cualificación Docente y no en la línea de Movilización de la Demanda, razón por la cual se acepta la solicitud y se realizará el ajuste correspondiente en el Informe Definitivo de Evaluación.

Observación 2. Por otra parte en lo que corresponde al porcentaje de contrapartida se asumió que el 30% era sobre el valor solicitado al MEN y proponemos ajustar el presupuesto asumiendo nosotros el porcentaje faltante.

Respuesta: En los términos de referencia definitivos de la presente convocatoria se estableció como una de las causales de rechazo de las propuestas, la presentación de contrapartida inferior al 30% del valor total del proyecto (numeral 3. "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", literal b). Teniendo en cuenta que no es posible subsanar una condición catalogada expresamente como causal de rechazo, y dado que el Ministerio de Educación Nacional debe cumplir con los términos de referencia de la convocatoria, con el fin de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las propuestas de las alianzas que participaron en la convocatoria, no es posible aceptar la solicitud, y por ende se mantiene la calificación de la propuesta en las mismas condiciones del Informe de Evaluación.

OBSERVACIONES DE FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN MATEO

Observación 1. "De acuerdo con la revisión de las condiciones mínimas realizada por ustedes de la propuesta presentada por LA FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN MATEO, en el marco de la convocatoria para conformar un banco de elegibles que apoye estrategias de ampliación y fortalecimiento de la regionalización y flexibilidad de la oferta de la Educación Superior 2014, en la que señalan: "previa verificación de los documentos allegados en la propuesta y de la información registrada en el SNIES, se evidencia que la Corporación Universitaria Iberoamericana no tiene presencia u oferta de programas de educación superior en alguno de los municipios del departamento de Cundinamarca, razón por la cual, se concluye que la propuesta no se presenta en las condiciones establecidas en las aclaraciones de los términos de la presente convocatoria", y por lo tanto conceptúan que no cumplimos con las condiciones mínimas, nos permitimos manifestar lo siguiente:



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

La Corporación Universitaria Iberoamericana si tiene presencia en el departamento de Cundinamarca, toda vez que en el año 2013 celebró un convenio de aporte número 1709 suscrito con EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- ICBF, cuyo objeto es "aunar esfuerzos y recursos técnicos y financieros, para profesionalizar en la licenciatura en pedagogía infantil a un grupo de madres comunitarias en los departamentos de Cundinamarca y Huila, con el fin de fortalecer la atención de los niños y niñas menores de cinco años." Cabe resaltar que dicho convenio se encuentra en ejecución, ya que una de las obligaciones de la Institución de Educación Superior comprende la oferta del programa durante 8 semestres iniciando en el año 2014 y finalizando en el año 2017.

Lo anterior hace que el argumento esgrimido por ustedes carezca de validez toda vez que como queda demostrado la Corporación Universitaria Iberoamericana si tiene presencia en todo el departamento de Cundinamarca.

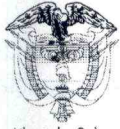
Adjuntamos a presente copia del convenio en mención No 1709 de fecha 27 de diciembre de 2013."

Respuesta: La Fundación para la Educación Superior San Mateo anexó a su observación el convenio No. 1709 de 2013, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y la Corporación Universitaria Iberoamericana, el cual se encuentra vigente y en el que se demuestra que la IES tiene como una de sus obligaciones "Brindar la formación del ciclo de profesionalización en la Licenciatura en Pedagogía Infantil, metodología a distancia, correspondiente al primero período académico hasta para trescientas (300) madres comunitarias" en los departamentos de Cundinamarca y Huila.

Antes esta situación, y teniendo en cuenta que mediante el convenio 1709 de 2013, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y la Corporación Universitaria Iberoamericana, se evidencia que la IES actualmente tiene presencia en el departamento de Cundinamarca, se acepta la solicitud de la IES, y de este modo queda como "CUMPLE" el resultado de las condiciones mínimas de la propuesta, y se realiza la evaluación de los criterios e indicadores señalados en los términos de referencia. El resultado de la evaluación se publica en el Informe Definitivo de Evaluación.

OBSERVACIONES DE UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL MONTERÍA

Observación 1. "La alianza presenta para participar en el proceso en mención, fue suscrita por la Universidad Pontificia Bolivariana como IES Líder y la Fundación Universitaria Luis Amigó y Universidad Cooperativa de Colombia, como IES acompañantes, por la cual solicitamos formalmente sea incluida y/o relacionada dentro del informe de evaluación por ustedes publicado, y en los documentos que de aquí en adelante se deriven como resultado del mismo



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

a la universidad Cooperativa de Colombia, como IES acompañante, toda vez que dentro de los informes de resultados por ustedes publicados no aparece y hace parte de la alianza conformada para la presentación de la oferta.”

Respuesta: Previa revisión de la propuesta, se evidencia que la misma fue presentada por la alianza conformada por la Universidad Pontificia Bolivariana, la Fundación Universitaria Luis Amigó y la Universidad Cooperativa de Colombia, razón por la cual se acepta la solicitud y se realizará el ajuste correspondiente en el Informe Definitivo de Evaluación.

OBSERVACIONES DE ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Observación 1. “Se presenta a consideración del comité técnico poder subsanar y modificar el valor de la contrapartida en un solo ítem de la Planeación Financiera, en la propuesta presentada por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en alianza con la Universidad Escuela Colombiana de Carreras Industriales como se detalla a continuación....)

Respuesta: En los términos de referencia definitivos de la presente convocatoria se estableció como una de las causales de rechazo de las propuestas, la presentación de contrapartida inferior al 30% del valor total del proyecto (numeral 3. “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”, literal b). Teniendo en cuenta que no es posible subsanar una condición catalogada expresamente como causal de rechazo, y dado que el Ministerio de Educación Nacional debe cumplir con los términos de referencia de la convocatoria, con el fin de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las propuestas de las alianzas que participaron en la convocatoria, no es posible aceptar la solicitud, y por ende se mantiene la calificación de la propuesta en las mismas condiciones del Informe de Evaluación.

OBSERVACIONES DE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Observación 1. “... me permito indicar que interpretamos erróneamente el valor total del proyecto que se debería tomar como referencia para calcular el valor total de la contrapartida, aspecto que en el Anexo 3. Numeral 3.2.7 PLANEACIÓN FINANCIERA, no especificaba ni describía que tanto el valor solicitado al Ministerio como el valor de la contrapartida conformaban el valor total del proyecto y a este aplicarle el 30% y el resultado constituirlo como contrapartida; nosotros equivocadamente asumimos que del aporte del ministerio \$100.000.000 la contrapartida era de \$30.000.000 y que nosotros participando con \$41.000.000, excedíamos ampliamente el porcentaje mínimo requerido como aporte del proyecto.



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

La alianza que represento no tiene limitación financiera ni económica para aportar el valor de la contrapartida y que asciende a \$44.000.000, según se aprecia en el documento corregido que se anexa al presente oficio.”

Respuesta: En los términos de referencia definitivos de la presente convocatoria se estableció como una de las causales de rechazo de las propuestas, la presentación de contrapartida inferior al 30% del valor total del proyecto (numeral 3. “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”, literal b). Teniendo en cuenta que no es posible subsanar una condición catalogada expresamente como causal de rechazo, y dado que el Ministerio de Educación Nacional debe cumplir con los términos de referencia de la convocatoria, con el fin de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las propuestas de las alianzas que participaron en la convocatoria, no es posible aceptar la solicitud, y por ende se mantiene la calificación de la propuesta en las mismas condiciones del Informe de Evaluación.

OBSERVACIONES DE UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Observación 1. “Con referencia al Informe de Evaluación de la Convocatoria, nos permitimos hacer la siguiente observación: en el cuadro de Evaluación Técnica de las propuestas en la presentada por la Alianza entre las IES Universidad Simón Bolívar y Universidad Francisco de Paula Santander, solicitamos hacer la aclaración de identificar la Seccional Ocaña de la Universidad Francisco de Paula Santander.”

Respuesta: Previa verificación de la propuesta, se evidencia que la misma fue presentada por la alianza conformada por la Universidad Simón Bolívar y la y Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, razón por la cual se acepta la solicitud y se realizará el ajuste correspondiente en el Informe Definitivo de Evaluación.

OBSERVACIONES DE UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Observación 1. “Se presenta a consideración del comité técnico poder subsanar y modificar el valor de la contrapartida en un solo ítem de la Planeación Financiera, en la propuesta presentada por la Universidad de Cundinamarca en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como se detalla a continuación....)”

Respuesta: En los términos de referencia definitivos de la presente convocatoria se estableció como una de las causales de rechazo de las propuestas, la presentación de contrapartida inferior al 30% del valor total del proyecto (numeral 3. “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”, literal b). Teniendo en cuenta que no es posible subsanar una condición catalogada expresamente como causal de rechazo, y dado que el Ministerio de Educación



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Nacional debe cumplir con los términos de referencia de la convocatoria, con el fin de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las propuestas de las alianzas que participaron en la convocatoria, no es posible aceptar la solicitud, y por ende se mantiene la calificación de la propuesta en las mismas condiciones del Informe de Evaluación.

OBSERVACIONES DE INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Observación 1. “La Institución Tecnología Colegio Mayor de Bolívar y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, a través de la alianza COLMAYOR-UNIBAC presentó el pasado 29 de agosto de 2014, la propuesta Plan de Formación virtual para el mejoramiento de estrategias pedagógicas de los docentes de educación Media del ZODES Montes de María, con el fin de participar en la Convocatoria Para Conformar Un Banco De Elegibles Que Apoye Estrategias De Ampliación Y Fortalecimiento De La Regionalización Y Flexibilidad De La Oferta De La Educación Superior 2014, en la cual se proyectó presupuestalmente la asignación del 30% de la contrapartida de acuerdo al valor total de los aportes que emitiría el Ministerio, lo cual obedeció a un error de interpretación.

Teniendo en cuenta que la propuesta presenta acciones muy asertivas al logro de las estrategias planteadas en el plan de acción del Comité Departamental, y la línea de acción de Cualificación Docente propuesta en la convocatoria, presentamos el ajuste al presupuesto; asignándole el valor del 30% a la contrapartida en relación al valor total del proyecto. De igual manera, se realizarán los ajustes necesarios en la conformación de la alianza, en relación al valor del aporte de cada institución.

Respuesta: En los términos de referencia definitivos de la presente convocatoria se estableció como una de las causales de rechazo de las propuestas, la presentación de contrapartida inferior al 30% del valor total del proyecto (numeral 3. “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”, literal b). Teniendo en cuenta que no es posible subsanar una condición catalogada expresamente como causal de rechazo, y dado que el Ministerio de Educación Nacional debe cumplir con los términos de referencia de la convocatoria, con el fin de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las propuestas de las alianzas que participaron en la convocatoria, no es posible aceptar la solicitud, y por ende se mantiene la calificación de la propuesta en las mismas condiciones del Informe de Evaluación.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2014.

DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO

Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior